



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 090 -2023-MDS

Socabaya, 09 de mayo del 2023



VISTOS:

El Informe N° 00195-2023/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 126-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 663-2023 del Despacho de Alcaldía y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00195-2023/MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su Artículo 46°: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. El artículo 50° del citado Decreto Legislativo en su numeral 50.1 señala que: 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. La Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece en su Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo que se detalla. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. El Decreto Supremo N° 082-2023-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al detalle que se especifica. Siendo necesaria la aprobación de la transferencia de partidas mediante Resolución de Alcaldía a fin de financiar el cumplimiento de diferentes metas para el año 2023, en la Fuente de Financiamiento: 5. recursos determinados, Rubro 18 canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones – Plan de Incentivos, por el monto de S/ 472,118.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil ciento dieciocho con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 126-2023-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que es procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año fiscal 2023 por la suma de S/ 472,118.00 por la fuente de financiamiento recursos determinados, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 00195-2023/MDS/A-GM-OPP.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.





Municipalidad Distrital de

Socabaya



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRÚEBSE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por un monto de S/ 472,118.00 (cuatrocientos setenta y dos mil ciento dieciocho con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

14.14.63 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

TOTAL INGRESOS

En soles

5. Recursos Determinados

S/ 472,118.000

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

En soles

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Socabaya
: 5. Recursos Determinados
: 3. Gasto Corriente
: 2. Gastos presupuestarios
: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

: S/ 472,118.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. César ELIAS MOSCOSO ROJAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE